JEP negó petición de restringir libertad a congresistas del Partido Comunes

El Tribunal de Paz determinó que no hay pruebas que soporten tal solicitud

JEP negó petición de restringir libertad a congresistas del Partido Comunes / COLPRENSA

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP, negó una medida cautelar que interpuso la Fundación Defensa de Inocentes, con la cual, buscaba restringir la libertad en Zonas

Veredales de Normalización y quitar la calidad de congresistas a **Pablo Catatumbo** y a **Julián Gallo**.

El demandante alegó que varios de los firmantes del acuerdo de paz hoy en día son prófugos de la justicia y aparentemente **hay riesgo de que los hoy comparecientes se den a la fuga.**

La JEP consideró que ese argumento se queda en una hipótesis, porque no se encuentra argumentación ni prueba alguna sobre cómo los comparecientes van a obstruir el proceso o no comparecer al mismo.

"Este vacío en el que sería el objeto de la medida cautelar solicitada tiene como consecuencia la falta de medios de conocimiento que le permitan a la Sala determinar que hay un riesgo a evitar. Por este motivo, la Sala de Reconocimiento procederá a negar la solicitud de separación de los comparecientes Julián Gallo Cubillos y Pablo Catatumbo Torres Victoria de sus curules como congresistas del partido FARC". **Indica el documento de la JEP**.